Resolución SNFCL N°.....207/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 05 de abril de 2018.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 188/2018 de fecha 05 de abril de 2018, por el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "Cursos de Capacitación Laboral"; requerido por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, a través del Memorándum DFCL Nº 132/2018 de fecha 27 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), tiene como objetivo prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y, que la oferta de bienes y servicios sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y de reestructuración económica del Estado.

Que, la contratación de cursos de capacitación laboral se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, con ID Nº 348.039.

Que, mediante el Dictamen Jurídico SINAFOCAL N° 22/2018 de fecha 05 de abril de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica considera: "que el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado se ajusta a la normativa legal vigente para este tipo de modalidad y autoriza la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL" - ID Nº 348.039, así como la conformación del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo dicho procedimiento para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".

Que, el Artículo 16 "Tipos de Procedimientos" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos...".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución SNFCL N°.....207...../2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, el Artículo 18 "Clasificación de las Licitaciones Públicas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que: "Las licitaciones públicas podrán ser: a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país…".

Que, el Artículo 33 "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipula que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…".

Que, el Artículo 27 "Comités de Evaluación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece lo siguiente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución SNFCL N°.....207...../2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, el Artículo 56 "Confidencialidad" del Decreto Reglamentario N° 21909/03, dispone lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre... En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "Cursos de Capacitación Laboral", con ID Nº 348.039.

ART. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a realizar los procedimientos para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "Cursos de Capacitación Laboral", con ID Nº 348.039.

ART. 3° CONFORMAR, el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "Cursos de Capacitación Laboral", el cual

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°..207...../2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

- Sra. Gladys Emilce Zarza Paredes, C.I. N° 3.270.443, Coordinadora de la Coordinación de Proyectos y Servicios.
- Sra. Carolina Raquel Colmán Gómez, C.I. Nº 1.454.790, Profesional dependiente de la Coordinación de Proyectos y Servicios.
- Sr. Carlos Alberto Petersen Villalba, C.I. Nº 2.430.369, Profesional dependiente de la Coordinación de Proyectos y Servicios.
- Sr. José Damián Turro Ochoa, C.I. Nº 2.865.054, Profesional dependiente del Departamento de Seguimiento y Evaluación.
- Sra. Ana de Jesús Barboza Giménez, C.I. Nº 3.495.410, Abogada Dictaminante dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Sr. Ángel Alan Monzón Cañiza, C.I. Nº 1.774.757, Abogado Dictaminante dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Sra. Vanessa Carolina Ojeda Mora, C.I. Nº 3.213.602, Técnica dependiente de Secretaría General.
- Sr. Hugo Gabriel Insfrán Coronel, C.I. Nº 4.697.135, Jefe del Departamento de Suministro.

ART. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Ortega Soley
Secretaria General